

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**I. Disposiciones Generales.**

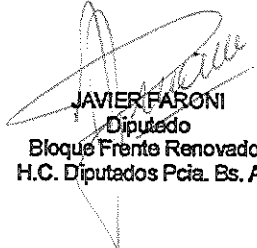
***Artículo 1º. Objeto. Declaración como bien del Patrimonio Cultural.***

La presente ley tiene por objeto la declaración como bien del Patrimonio Cultural del ex chalet denominado "Ave María" del prestigioso músico argentino Mariano Mores, ubicado en Alem y Gascón de la ciudad de Mar del Plata, el que fuera de su propiedad durante 30 años.

***Artículo 2º. Aplicación ley 10.419.***

Para todo lo atinente a la declaración del presente inmueble como bien del Patrimonio Cultural, estése a lo establecido en la ley 10.419.

***Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.***

  
JAVIER FARONI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



**FUNDAMENTOS**

El ex chalet denominado "Ave María" del prestigioso músico y recientemente fallecido, Mariano Mores, ubicado en Alem y Gascón de la ciudad de Mar del Plata, el que fuera de su propiedad del durante 30 años y el que ha sido declarado: de Interés Provincial Cultural y Educativo mediante proyecto de declaración D-875/14-15, de Interés Histórico través del decreto 714/2015 firmado por ex la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, "Interés Turístico Provincial", a raíz de una gestión realizada por la Defensoría del Pueblo de General Pueyrredón al Secretario de Turismo de la Provincia, Licenciado Ignacio Crotto y además, se encuentra declarado de "interés patrimonial" municipal y protegido por la Ordenanza 10.075.

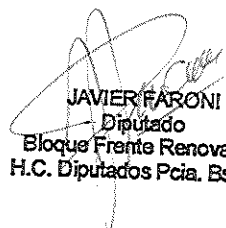
Atento a la protección patrimonial, cultural, histórica, deportiva y turística que tiene el presente inmueble, sería fundamental que además, se lo declare como bien del Patrimonio Cultural atento a la importancia patrimonial que emana de dicho inmueble, el que como se ha mencionado, mantiene un interés muy amplio desde distintas disciplinas.

Por lo cual, resulta menester la protección patrimonial, es decir el resguardo adecuado para su correcta puesta en valor, para que de esta forma puedan viabilizarse el interés cultural, turístico, histórico y deportivo que este inmueble ha despertado tanto en la sociedad argentina como en las distintas autoridades públicas.

De lo que se trata, es de comprender que la casa en donde vivió casi 30 años la leyenda del tango argentino, Mariano Mores, se convierta en un ícono de interés cultural, patrimonial, histórico y turístico de la provincia de Buenos Aires, como también de la Argentina.

De esta forma, lo que estamos haciendo es trabajar para fortalecer nuestra identidad, nuestra idiosincrasia, incorporar los atributos de un maestro de la música que nos dejó sus enseñanzas, nos deleitó con su música y que su legado sea perdurable en el tiempo y transmisible a las otras generaciones.

Por ello, es que solicito a las Señoras y a los Señores Diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

  
JAVIER FARÓN  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.